Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BASES CARROZAS Y CARRUAJES CATAMARCA 2014

CONVOCATORIA:

El **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca** convoca a todas las Escuelas Secundarias Provinciales y Municipales de Gestión Pública y Privada a participar de una nueva edición del **DESFILE DE CARROZAS Y/O CARRUAJES 2014** a realizarse el día 26 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La participación de los Establecimientos se regirá por las siguientes

BASES:

1. Los participantes podrán elegir de manera libre el tema a representar, el cual deberá tener un contenido educativo y un mensaje positivo para la juventud , guardando siempre las buenas costumbres, la moral y la ética.

2. Podrán participar alumnos regulares de Escuelas Secundarias que concurran a establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, tanto provinciales públicos, privados y municipales

3. Los establecimientos estudiantiles que deseen participar podrán inscribirse para el Desfile de Carrozas y/o Carruajes, los que podrán fusionarse solo con la presentación de la autorización de los directores de las Escuelas.

4. La inscripción para el Desfiles de Carrozas deberá realizarse en DIRECCIÒN DE MODALIDADES EDUCATIVAS, sito en Pabellón 28 del CAPE Avenida Venezuela S/N C.P. 4700 de la Ciudad Capital Teléfonos 3834204411/ 4459000 interno 2858 O vía mail modalidadesedu.catamarca@gmail.com o modalidadeseducativas2014@gmail.com

5. Las planillas para la Inscripción deberán ser presentadas en una carpeta de tipo A4, con letra Arial de tamaño doce (12) con formato de margen justificado, en la cual deben constar los siguientes datos: nombre de la carroza o carruaje, argumento del tema a representar, nómina de alumnos, docentes, responsables y o Padres Asesores.

6. Todos los participantes deberán portar de manera visible una acreditación que los habilite como miembros del o los establecimientos a los que pertenecen, así también lo deberán hacer los Profesores o Padres Asesores y acompañantes.

7. En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, desde la fecha fijada para el desfile los establecimientos o fusiones participantes tendrán que presentar en forma DEFINITIVA las planillas y listados pertinentes para la inscripción al desfile y la ficha de necesidades técnicas si las tuviesen.

8. Las Carrozas y/o Carruajes no tendrán dimensiones preestablecidas, pero las medidas deberán estar dentro de las normas vigentes para la circulación vehicular , y el conductor deberá contar con licencia vigente del vehículo que remolque dicha Carroza y o Carruaje.

9. Los participantes deberán presentarse con una hora de antelación al horario de salida otorgado en el lugar a determinar por la organización.

10. Las Carrozas y/o Carruajes deberán circular a lo largo del recorrido el tiempo acordado con los organizadores. El tiempo pactado para el despliegue del establecimiento en el trayecto del desfile comenzará a transcurrir una vez que el primer participante trasponga la línea que delimita la entrada a zona de desfile o cuando, una vez dada la autorización para comenzar.

11. El uso de pirotecnia por parte de los establecimientos o fusiones deberá ser autorizado por el cuerpo de Bomberos y presentado, de forma escrita en las especificaciones técnicas de la Carroza y/o Carruaje.

12. Se prohíbe a los participantes la tenencia y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de estupefacientes en el domicilio donde se construya la Carroza y/o Carruaje y durante el desarrollo del desfile.

13. En caso de disturbios, grescas, agresiones, o bien intento de agresión, ya sea física o verbal entre participantes con el público, integrantes de la organización o entre sí, antes, durante o después del Desfiles, Escrutinio provisorio y definitivo y entrega de premios, el establecimiento o fusión al cuál pertenezca el mismo será sancionado con la descalificación total y quedará inhabilitado para participar y competir en el ciclo lectivo siguiente del desfile de Carrozas y/o carruajes.

14. Cualquier daño material producido por los participantes en el desfile, que sean premeditados o espontáneos sobre alguna propiedad mueble o inmueble de terceros y contratados por esta organización que se produjesen serán sancionados severamente.

15. El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, establece que los premios para la Carroza o Carruaje será comunicado a la organización y difundido a la brevedad posible.

16. Para efectuar la entrega de los premios los establecimientos o fusiones deberán presentarse, donde la organización lo disponga y deberán estar presentes al momento de la entrega, el responsable o delegado, Profesores o Padres Asesores y algún Directivo del establecimiento o fusión en cuestión.

17. La organización no se hará cargo ni será responsable de seguros escolares en caso de accidentes, tanto antes, como durante o después del evento, se proveerá la asistencia médica y de seguridad para el día del desfile.

18. Será facultad de la organización, pero con acuerdo de la simple mayoría de los representantes de cada establecimiento participante o fusión de ellos reunidos al efecto, postergar el desfile en caso de inconvenientes meteorológicos o por razones de fuerza mayor.

19. Los miembros del jurado serán seleccionados por la organización y definidos por las autoridades del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología. Los que Deberán evaluar ítems tales como: Diseño, Creatividad, Estética, Terminación, Variedad, Calidad de los Movimiento e Iluminación, 3la Fundamentación del Tema referido a la misma y Mensaje. La decisión tomada por el Jurado será inapelable.

20. Se entregarán Certificados a todos los alumnos y docentes participantes del DESFILE DE CARROZAS Y/O CARRUAJES 2014

21. Todas las disposiciones impartidas por los miembros de la organización del desfile deberán ser acatadas en forma inmediata, en todo lo que concierna a coordinación de horarios ya sea en el orden, etc.

22. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta en forma definitiva por la Organización.